



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA
FORMACIÓN DE MEDIADORES DE
LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL
Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING,
EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE
LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
2022, EN CONTEXTO DE CRISIS
SANITARIA**

RESOLUCIÓN EXENTA, N°

24.08.2022-002141

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Oficio de Asunción de Funciones N° 510 de fecha 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1617 de 04 de julio de 2022 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios Profesionales para Implementar el Programa Formación Mediadores de Lectura: Curso Literatura Infantil y Juvenil en Modalidad E-learning, en el marco acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2022, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Resolución Exenta N° 1986 de 09 de agosto de 2022 que adjudica los servicios referidos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2. Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4. Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional

Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5. Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca la formación de mediadores de lectura como una respuesta efectiva para la promoción del hábito lector en la población, y a su vez, apunta a instalar capacidades en los territorios, entregando recursos y herramientas para el fomento lector, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región.

6. Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1617 de 04 de julio de 2022 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios Profesionales para Implementar el Programa Formación Mediadores de Lectura: Curso Literatura Infantil y Juvenil en Modalidad E-learning, en el marco acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2022, en Contexto de Crisis Sanitaria, los cuales fueron adjudicados mediante Resolución Exenta N° 1986 de 09 de agosto de 2022; resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre la literatura infantil y juvenil, en el marco del fomento lector y la mediación de la lectura, de acuerdo a los cupos señalados por categoría en la presente convocatoria.

7. Que, la convocatoria para postular en el **PROGRAMA FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING, EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2022, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA**, estará abierta desde el 24 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, hasta las 16:00 horas.

8. Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING, EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2022, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en el **PROGRAMA FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING, EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2022, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING, EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2022, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Programa Formación Mediadores de Lectura: Curso Literatura infantil y juvenil en modalidad E-Learning se inserta en las acciones articuladas del Comité Regional de Lectura, y se implementa a través del Plan Regional de Lectura de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana. Se enmarca, además, en los énfasis y compromisos establecidos el 2017, en la línea estratégica de Formación, la cual tiene por objetivo apoyar a los mediadores de lectura, desarrollando capacidades y entregando conocimientos para facilitar, promover y generar hábitos de lectura en diversos públicos y espacios.

El enfoque del curso es teórico-práctico, permitiendo a los participantes expandir sus conocimientos y adquirir nuevas habilidades en torno a la mediación, prácticas, funciones, soportes y formatos de la literatura infantil. Además, se abordará el panorama editorial mundial y nacional, estrategias de acercamiento y uso de material LIJ. Se presentará la teoría en torno a la mediación y el rol del mediador en el contexto sociocultural y permitirá profundizar en materias referidas a la selección de textos para dotación de bibliotecas en temas emergentes y el libro informativo.

El curso considera un total de 120 cupos, de los cuales 60 se encuentran reservados para inscripción directa a través de las distintas instituciones que conforman el Comité Regional de Lectura.

Por otro lado, los 60 cupos restantes serán destinados a personas de 18 o más que residan en las comunas de la región Metropolitana ubicadas dentro del ranking 7° al 46° (ambas inclusive del Índice de Prioridad Social (IPS), herramienta elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social. El tramo correspondiente entre el 1° y 6°, se ha excluido de la presente convocatoria, dado que entre los años 2019 y 2021 se trabajó a través de convenios de colaboración directos con las Municipalidades o contrapartes técnicas de las comunas de Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana y La Granja, y por lo tanto desde 2022 se priorizará a mediadores de las comunas comprendidas entre el ranking 7° al 46° señaladas en el Plan Regional de Lectura de la Región Metropolitana.

Este año 2022 y en concordancia con el escenario mundial asociado a la Pandemia COVID-19, el Programa busca enfatizar la formación online de mediadores de lectura y diversos agentes culturales con la finalidad de dejar capacidades instaladas en el territorio regional para luego implementar acciones y actividades guiadas por el conocimiento adquirido.

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "La Seremía", en el marco de las acciones regionales del Plan Regional de Lectura, convoca a personas de la Región Metropolitana como: mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre la literatura infantil y juvenil, en el marco del fomento lector y la mediación de la lectura, de acuerdo a los cupos señalados por categoría en la presente convocatoria a participar del Programa Formación de Mediadores de lectura: Curso de Literatura Infantil y Juvenil en modalidad E-learning.

Cupos disponibles para el Curso:
Totalidad Plazas: 120

> CATEGORÍA 1: Por inscripción directa a través de entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y no se completarán a través de la presente convocatoria

El Programa considera un total de 120 cupos, de los cuales 60 serán ofertados directamente a las instituciones que conforman el Comité Regional de Lectura: Seremi de Educación RM, JUNJI RM, Sistema de Bibliotecas Públicas RM, SENAMA RM, Biblioteca de Santiago, Programa Bibliometro RM, INJUV RM, Integra RM, CORFO RM, SENAME RM, Mejor Niñez RM, SENADIS RM, Subdirección de Pueblos Originarios RM y finalmente, Educación Artística y Plan de Lectura de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio RM.

➤ **CATEGORÍA 2: Por convocatoria pública**

Los 60 cupos restantes se ofertarán a través de la presente convocatoria pública, en donde se estipulan los requisitos y criterios de selección para los postulantes.

La inscripción se realizará a través de un formulario disponible en la página web de la Seremía y será difundido por redes sociales y otras plataformas institucionales del Comité Regional de Lectura.

II. PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se deben realizar completando el formulario web publicado a través del comunicado oficial en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio R.M. La convocatoria estará abierta desde el 24 hasta el 31 de agosto 2022 hasta las 16:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el 02 de septiembre de 2022 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación a más tardar el 02 de septiembre, 2022.

III. DETALLES DE LAS CATEGORÍAS:

1. CATEGORÍA 1: CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL COMITÉ REGIONAL DE LECTURA

Se ofertarán 60 cupos en total a las instituciones partícipes del Comité Regional de Lectura de la Región Metropolitana.

La inscripción será vía interna con cada Institución y dichas entidades deberán entregar vía correo electrónico a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la nómina de inscritos.

Lo anterior no excluye a otros funcionarios o funcionarias de dichas instituciones de inscribirse a través de la categoría 2, siempre y cuando cumplan las condiciones de las presentes bases.

En el caso de que no se completen las plazas disponibles a través de esta vía, o bien, existan desestimaciones que dejen cupos disponibles, la Seremía tendrá la facultad de ofertarlos bajo las siguientes vías:

- a) Subir la Lista de Espera de la categoría 2 según orden de prelación.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.
- c) Distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a establecimientos educacionales, organizaciones o municipalidades de la Región Metropolitana

2. CATEGORÍA 2: CONVOCATORIA ABIERTA

Se ofertarán 60 cupos para la categoría 2 en donde los requisitos y condiciones se detallan a continuación:

1. Tener 18 años o más al momento de postular.
2. Residir o trabajar en alguna de las siguientes comunas de la región Metropolitana a beneficiar: Buín, Calera de Tango, Cerrillos, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Peñalolén, Pirque, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San José de Maipo, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til.
3. Aceptar la cláusula de transferencia recíproca de información del estudiante entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio R.M. y la Universidad Adolfo Ibáñez incluida en el formulario de postulación.

4. Aceptar las bases de convocatoria a través del formulario web de postulación.

Los interesados en participar, deberán postular a través del formulario web en los plazos señalados en las presentes bases.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El proveedor adjudicado es la Universidad Adolfo Ibáñez, quien impartirá el curso a través de la plataforma de enseñanza y aprendizaje Moodle, con metodología mixta online y offline, incluyendo clases expositivas por Zoom o Microsoft Teams. Ambas plataformas son gratuitas para los estudiantes.

El curso tiene una duración de 45 horas cronológicas bajo modalidad e-learning y se desarrollará a lo largo de 8 semanas.

Los postulantes seleccionados deberán participar de la totalidad del Curso, el cual se realizará entre el 06 de septiembre 2022 y el 11 de noviembre de 2022 y el cual está compuesto por los siguientes módulos, los cuales incluyen actividades, evaluaciones y charlas magistrales:

- Módulo 0: Introducción y presentación
- Módulo 1: Ideas, tensiones y anatomías de la LIJ: Trayectoria de las concepciones, recepción y prácticas en las formaciones lectores de las infancias
- Módulo 2: Panoramas y problemáticas de la LIJ: una mirada a sus principales exponentes editoriales y temáticas en emergencia
- Módulo 3: La LIJ y los derechos fundamentales, y su contribución para el desarrollo emocional, social, cognitivo y de competencias literarias
- Módulo 4: ¿Qué criterios para seleccionar libros de LIJ e informativos? Soportes, formatos, espacios y públicos
- Módulo 5: Emergencia en la mediación y libros informativos: propuestas para avivar la curiosidad en nuevas comunidades de lectura

Cada uno de los módulos 1 – 5 consisten de 4 horas lectivas con dos clases en vivo, además de actividades asincrónicas por un total de 4 horas cada uno. Además, hay 5 horas totales asincrónicas de participación e intercambio entre los estudiantes.

Además, los estudiantes seleccionados contarán con las siguientes atribuciones:

1. Cuenta de correo alumnos.uai.cl en correo.uai.cl, que se puede redireccionar a correo personal.
2. Licencia de Office365 que incluye Word, Excel y Powerpoint.
3. Acceso a Bibliotecas UAI para todos los servicios digitales de préstamo de libros y acceso a revistas científicas bibliotecas.uai.cl.
4. Acceso a red WiFi UAI Alumnos en los campus de la Universidad.
5. Descuentos en calidad de ex-alumno en diversos programas de la UAI.

El Plan de Lectura informará a los seleccionados sobre la calendarización final de las actividades vía mail, señalando fechas, programación de actividades y evaluaciones asociadas a cada módulo. Es de exclusiva responsabilidad de las personas que postulan a la presente convocatoria llenar todos los campos del formulario de manera correcta, ya que el correo electrónico será el medio oficial para contactarse con los postulantes y a través del cual recibirán las instrucciones iniciales y certificados (si corresponde).

A su vez, será responsabilidad del participante bajar cualquier aplicación gratuita disponible para PC y otros dispositivos que se necesite para la realización del curso.

Los participantes serán divididos en grupos y se les asignará un tutor que los apoyará durante el curso, resolviendo dudas sobre el contenido de los módulos y el uso de la plataforma.

Una vez finalizada la etapa formativa, los alumnos que se encuentren en situación de aprobación del curso, obtendrán un certificado digital de aprobación del curso suscrito por la máxima autoridad de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio R.M.

Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para implementar las actividades y se comprometen a participar de la totalidad del programa.

V. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Podrán participar personas de la Región Metropolitana como: Seremi de Educación RM, JUNJI RM, Sistema de Bibliotecas Públicas RM, SENAMA RM, Biblioteca de Santiago, Programa Bibliometro RM, INJUV RM, Integra RM, CORFO RM, SENAME RM, Mejor Niñez RM, SENADIS RM, Subdirección de Pueblos Originarios RM y finalmente, Educación Artística y Plan de Lectura de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio RM.
- Los postulantes deben residir o trabajar en la Región Metropolitana, indicando una dirección o domicilio personal en alguna de las comunas señaladas anteriormente.
- Los postulantes que no hayan sido seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos en la categoría.
- Solo se considerará una postulación por persona y se tomará en cuenta la primera ingresada para efectos de selección o posicionamiento en la lista de espera.
- En el caso de que un postulante desestime el curso, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de 24 horas contadas desde la fecha de publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.
- Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.

La selección se realizará por orden de inscripción o número de prelación hasta completar los cupos ofertados.

La selección se realizará sobre los 60 primeros (as) personas que postulen al curso, según orden de postulación y prelación, que cumplan con los requisitos y se generará una lista de espera, de aquellas personas que cumplan los requisitos por orden de prelación y postulación.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas en esta categoría acorde a las comunas señaladas y/o se presentasen vacantes por desestimaciones dentro de las 24 horas desde la fecha de publicación de los seleccionados, la Seremía tendrá la facultad de:

- a) Hacer Correr la lista de espera según orden de prelación.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.
- c) Distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a establecimientos educacionales, organizaciones o municipalidades de la Región Metropolitana
- e) En el caso de no completarse las plazas disponibles en la categoría, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de otras comunas y/o regiones que hayan quedado fuera de bases por no cumplir con el criterio de residencia mencionado anteriormente.

Los seleccionados serán informados a través de publicación de resultados de postulación y la resolución de selección, fuera de bases y lista de espera será publicada en el sitio web de la Seremi de las Culturas. Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 24 horas para desestimar por escrito vía mail al Plan Regional de Lectura (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl y a anasofia.pelaez@cultura.gob.cl)

Los cupos referidos a desestimaciones se redestinarán bajo los siguientes criterios:

- a) Hacer Correr la lista de espera según orden de prelación
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.
- c) Distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a establecimientos educacionales, organizaciones o municipalidades de la Región Metropolitana.
- e) En el caso de no completarse las plazas disponibles en la categoría, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de otras comunas y/o regiones que hayan quedado fuera de bases por no cumplir con el criterio de residencia mencionado anteriormente.

VI. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, el proveedor adjudicado (Universidad Adolfo Ibáñez) podrá tomar capturas de pantalla y grabar todas las interacciones por videoconferencia o webinar (Ej. clases, foros, reuniones con tutores, etc.), registros que serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar realización de actividades por parte del proveedor y ejecutar los pagos correspondientes.

Por lo tanto, los participantes deberán leer los términos y condiciones sobre liberación de imagen y voz incorporado en el formulario de postulación, señalando su consentimiento y conformidad.

Los interesados deberán aceptar la condición referida a cláusula de transferencia recíproca de información, incluida en el formulario de postulación que señala que:

Se autoriza a la Universidad Adolfo Ibáñez para informar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, a través de su Programa Plan Regional de Lectura, de la Región Metropolitana a que las notas y asistencias del Programa.

La autorización anterior implica el compromiso y responsabilidad de la Universidad de resguardar la seguridad de los datos personales de sus alumnos, adoptando los medios y técnicas que estén a su disposición para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y/o apropiación de estos datos, de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

VII. CRONOGRAMA PRELIMINAR

El curso de mediación se implementará entre el 06 de septiembre 2022 y el 11 de noviembre de 2022, ahora bien, es importante señalar que el cronograma del curso podría sufrir modificaciones, según disponibilidad de los especialistas propuestos por la Universidad o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, con previa autorización o visto bueno de la Seremía Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio R.M.

La calendarización final, incluyendo la fecha de inicio del curso será ratificada a los seleccionados vía correo electrónico y en el caso de que se presentase alguna modificación por temas de producción o disponibilidad de los especialistas, también se informará oportunamente.

VIII. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS PARA CATEGORÍA 1:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

VI. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Categoría 2	
Descripción de la categoría	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA POSTULAR A LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA: CURSO LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN MODALIDAD E-LEARNING, EN EL MARCO ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2022, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA (60 CUPOS)
Datos del Postulante	
Nombre Completo *	
Rut *	
Género *	
Fecha de Nacimiento*	
Edad *	
Comuna *	
Dirección personal*	
Profesión o rol en la entidad en la que se desempeña *	
Número de contacto red fija del (la) postulante *	

Número de contacto Celular *	
Correo electrónico *	
Lugar de trabajo/nombre establecimiento*	
Dirección de establecimiento o lugar de trabajo*	
Comuna de establecimiento o lugar de trabajo*	
Aceptación de las bases de convocatoria *	Alternativa: Sí / No
Declaración de uso de imagen y de audio	Declaro estar en conocimiento de que las actividades programadas se realizarán en modalidad asincrónica y sincrónica en la Plataforma Moodle de la Universidad y que los datos proporcionados pueden ser incluidos en el diseño del curso, con el propósito de generar mi perfil de alumna (o) del curso y que los datos no serán utilizados por la Universidad para otros fines. Por tanto, autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; Plan Regional de Lectura y otras entidades vinculadas al Comité Ejecutivo Regional de Lectura tales como Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sistema de Bibliotecas Públicas, Bibliometro, Biblioteca de Santiago, Subdirección de Pueblos Originarios de la Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Servicio Nacional del Adulto Mayor, Secretaría Regional de Educación de la Región Metropolitana y Servicio Nacional de la Discapacidad a grabar en imagen y voz la actividad, y Universidad Adolfo Ibáñez, con el objetivo realizar la actividad a través de plataforma Moodle, videoconferencia y crear medios de verificación de uso interno. Finalmente señalo que autorizo el derecho de imagen y de voz según correspondiere, a la Universidad Adolfo Ibáñez, Rut: 71.543.200-5, entidad que se ha adjudicado el servicio y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes R.M. para que tomen fotografías de la actividad, capturas de pantalla y realicen las grabaciones de las distintas instancias del curso, entre otras acciones que permitan la elaboración de medio de verificación de la implementación del servicio, los que no podrán ser utilizados para otros fines. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco de la iniciativa ""Programa de Formación de Mediadores: Curso de Literatura Infantil y Juvenil"", eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, la Universidad Adolfo Ibáñez y a las entidades vinculadas al Comité Ejecutivo Regional de Lectura, singularizadas en el párrafo primero. Declaro en señal de consentimiento y conformidad, Alternativa: Sí / No

Cláusula de transferencia recíproca de información.	Autorizo a la Universidad Adolfo Ibáñez para informar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de su programa Plan Regional de Lectura, sobre mis notas y asistencias del Programa. La autorización anterior implica el compromiso y responsabilidad de la Universidad de resguardar la seguridad de los datos personales de sus alumnos, adoptando los medios y técnicas que estén a su disposición para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y/o apropiación de estos datos, de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Por otro lado, autorizo el uso de mi voz e imagen durante el transcurso de las clases, en la grabación de la clase y en la reproducción de la misma. Este material audiovisual tendrá solo fines académicos y dentro del periodo de duración. Alternativa : Si
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CLR/COP/MRBA/ap

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL